



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO:

La Ley Nacional N° 22955, La Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro y la Resolución N° 5362/18, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 137/05 crea pautas de aplicación del suplemento “Régimen Especial para Docentes”;

Que por aplicación supletoria del art. 8° del Decreto reglamentario de la Ley 22955, el cargo a considerar será aquel que se hubiera desempeñado a la fecha de cesación en el servicio, si se cumpliera el requisito de los doce meses continuos en el mismo;

Que es necesario proteger a quienes han accedido a un cargo/hs cátedra en el concurso de ingreso o en los Movimientos de acrecentamiento, acumulación, reincorporación establecidos por la normativa vigente, postergando la toma de posesión efectiva;

Que el Ministerio de Educación y DDHH- Consejo Provincial de Educación, ha llevado adelante la aplicación de nuevos planes de estudio en Educación Secundaria (Escuela Secundaria Río Negro);

Que la Resolución N° 3756/13 aprueba el listado de establecimientos en los que se aplicará la implementación de los nuevos planes de estudio homologados y aprobados por las Resoluciones: N° 137/13, N° 375/15, N° 4124/15, N°4125/15 y N° 1/17 de manera paulatina y progresiva, comenzando en el año 2014 con el 1° año del ciclo básico, como así también aprueba las Pautas y Procedimientos para las Asambleas de implementación de los nuevos planes de estudios homologados;

Que por Resolución N° 4454/17 se convoca al primer Concurso de Ascenso de Jerarquía de Cargos Intermedios para el Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Técnica Profesional: Jefe General de Enseñanza Práctica, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, Jefe de Sección Sector Productivo/escuela agropecuaria y Coordinador de Área Tecnológica/escuela agropecuaria, como así también se aprueban las bases, condiciones y cronograma de la convocatoria a Concurso de ASCENSOS DE CARGOS INTERMEDIOS de los Centros de Educación Técnica de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 4872/17 se determinó, por única vez y con carácter de excepcionalidad que los y las Docentes titulares, interinos y suplentes designados en las 35 ESRN que ingresarán en el año 2018, que se encuentren usufructuando licencias con goce de haberes podrán hacer Reserva en los Cargos designados;

Que por Resolución N° 3730/18 se ha convocado a un concurso de Ascenso de cargos directivos; con la participación de docentes que se encuentran en uso de licencia con goce de haberes Resolución N° 233/98 o encuadrados en la Ley Provincial 5059;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución N° 5362/18 se establecieron los parámetros por los cuales se reservan cargos/horas para aquellos/las docentes en usufructo de licencia Artículo 1°, 2° y 6° de la Resolución N° 233/P/98, Artículo 35° de la Resolución N° 233/P/98 incorporado por Resolución N° 471/16, Resolución N° 1077/15 de Licencia por Paternidad, Resolución N° 2060/16 por la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 5059 de Asistencia Integral de los Agentes con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo y la Ley Provincial N° 5244 de atención y cuidados de familiares con discapacidad;

Que es intención del Ministerio de Educación de Educación y DDHH-Consejo Provincial de Educación, garantizar el derecho a la salud de quienes se encuentran transitando una enfermedad grave progresiva avalado por la Junta Médica de la Provincia y a quienes se encuentren a un año de jubilarse;

Que en consecuencia, se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-OTORGAR el ALTA AUTOMÁTICA, hasta el máximo compatible, en los cargos/horas en reserva, otorgada por Resolución N° 5362/18 y/o con postergación en la toma de posesión efectiva de cargos/horas titulares al 11 de febrero de 2020, al momento de encontrarse a un año de acogerse al beneficio previsional.-

ARTICULO 2°.-DETERMINAR que quedaran incluidos en lo establecido en el artículo precedente, todos/as aquellos/las docentes que hayan optado por la reserva y/o con postergación en la toma de posesión efectiva, en Asamblea de implementación de planes de estudio en Escuela Secundario Río Negro (ESRN) y Homologación de Escuelas de Educación Técnicas Profesional.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que el/la docente deberá solicitarlo por nota al Consejo Provincial de Educación, adjuntando Declaración Jurada de cargos/hs cátedra y actividades, fotocopia DNI, última Certificación de Servicios y el Dictamen de Junta Médica o Resolución Inclusión Ley Provincial 5059.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.-ESTABLECER que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación debe emitir la norma correspondiente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejo Escolar AVO I y II, AVE I y II, AVC I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II, Valle Medio I y II y Valle Inferior, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a todas las Supervisiones de Educación, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6201

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES ALBERTO
Vocal Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

SCHIERONI Sandra Tamara
Vocal Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro